

DECRETO 2284 DE 1997

(septiembre 12)

por el cual se separa en forma absoluta de las Fuerzas Militares a un Oficial del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1211 de 1990, en su artículo 146, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1 del 13 de enero de 1997, fue convocado un Tribunal Disciplinario en la Guarnición de la Sexta Brigada, para juzgar la conducta del señor Capitán Carlos Alberto Avila González;

Que el Presidente del Tribunal Disciplinario, mediante providencia del 23 de abril de 1997, sancionó al citado oficial con la separación absoluta de las Fuerzas Militares;

Que el Comandante General de las Fuerzas Militares, mediante providencia del 27 de junio de 1997, confirmó en todas sus partes el fallo proferido por la Presidencia del Tribunal Disciplinario;

Que el artículo 144 del Decreto 1211 de 1990, dispone la separación absoluta de las Fuerzas Militares para el personal de oficiales y suboficiales cuando así lo determine un Tribunal Disciplinario,

DECRETA:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Decreto 1211 de 1990, sepárase en forma absoluta de las Fuerzas Militares al señor Capitán Carlos Alberto Avila González 8503935 orgánico del Batallón de Infantería número 18 “Coronel Jaime Rook”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.